

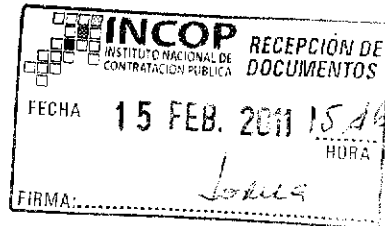


FERROCARRILES DEL ECUADOR EMPRESA PÚBLICA –FEEP–

Oficio No. FEEP-GG-2011-0182

Quito, 11 de febrero de 2011

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.

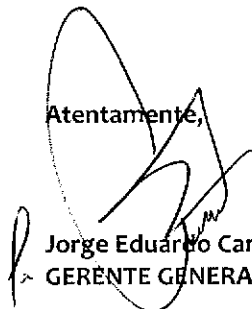



Ref. Publicación

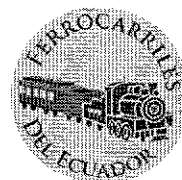
Por medio del presente, remito a Usted Resolución No. 043, de fecha 10 de febrero de 2011, para que sea publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 104, inciso 4, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Por la atención que le dé al presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Jorge Eduardo Carrera
GERENTE GENERAL DE LA FEEP

 Elaborado por: PG.GJ.CP.FEEP.
Supervisado por: DR. OQ.GJ.FEEP.



FERROCARRILES DEL ECUADOR EMPRESA PÚBLICA – FEEP-
GERENCIA GENERAL
Jorge Eduardo Carrera

Hoja 1/1

RESOLUCION No. 043

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 313, de fecha 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 179, de 26 de abril de 2010, se creó Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, – FEEP-, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión; que se encuentra bajo la coordinación del Ministerio Coordinador de Patrimonio, acorde con los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Planificación, la Ley Orgánica de Empresa Públicas, su Reglamento General y este Decreto Ejecutivo.
- II. Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Sección XII, en su Art. 104, inciso 2, dispone textualmente: “Giro de Negocio.- Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, emitirán una resolución motivada en la que se determine taxativamente las contrataciones y el régimen legal aplicable, que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro de los quince (15) del mes de enero de cada año.
- III. Que mediante Oficio INCOP No. DE-2847-2010, de 27 de abril del 2009, textualmente se dice: “A través del oficio No. DE-5203-009, de 19 de noviembre de 2009, el Instituto Nacional de Contratación Pública determinó el giro específico del negocio, para efectos de contratación Pública, respecto de la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE), de manera provisional hasta tanto la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos cuente con sus estatutos de constitución, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- IV. En este sentido y, una vez que se ha creado la Empresa Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública FEEP, el INCOP ratifica la concesión del giro específico del negocio en los términos del oficio INCOP No. DE-5203, de 19 de noviembre de 2009”, se dispone iniciar los procedimientos de contratación pública como Giro de Negocio Específico, bajo el Régimen Especial, de los siguientes bienes, servicios y obras como parte del giro específico del negocio:

a) BIENES

- I. Rieles
- II. Durmientes
- III. Balasto



FERROCARRILES DEL ECUADOR EMPRESA PÚBLICA – FEEP- GERENCIA GENERAL

Jorge Eduardo Carrera

- IV. Accesorios de Vía Férrea (tirafondos, planchuelas, equipos de seguridad, clavos de vía, tensores, elementos, de cambio, agujas, soportes, sistemas de señalización manual y electrónica).
 - V. Equipo tractivo y remolcado, así como sus partes, piezas y repuestos, específicos para trocha corta.
 - VI. Equipo especial eléctrico, electrónico para construcción, operación y mantenimiento para vía férrea.
- b) OBRAS
- I. Construcción, rehabilitación y restauración de vías férreas.
- c) CONSULTORIA
- II. Consultoría y asesoría especializada en vías férreas y construcción de infraestructura civil ferroviaria.
 - III. Consultoría, asesoría y/o elaboración de estudios especializados en construcción y reconstrucción de equipo tractivo y rodante en: locomotoras a vapor y electrodiesel, coches y vagones.
 - IV. Consultoría y asesoría para la comercialización de trenes turísticos patrimoniales.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Con los antecedentes expuestos, disponer se remita al INCOP para que se publique en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 104, inciso 4, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, la presente resolución.

Art. 2.- Notifíquese de la presente resolución a la Gerencias de Planificación y de Operaciones, a fin de que se realicen los procedimientos de contratación pública por Giro Específico de Negocio bajo Régimen Especial.

Art. 3.- Se dispone a la Gerencia Administrativa Financiera realice el trámite necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M. a los diez días del mes de febrero de 2011.


Jorge Eduardo Carrera
GERENTE GENERAL DE LA FEEP

Elaborado por: Pamela Gómez B.
Supervisado por: Dr. Omar Quijano Peñañiel.